

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio Jurídico Administrativo

Concesión de subvención destinada a financiar la realización del estudio de aislamiento acústico en los establecimientos de hostelería y de ocio nocturno de Vitoria-Gasteiz, con cargo a la partida 2026/022204.1711.78004/R, a las personas y entidades y en las cuantías indicadas en el anexo que acompaña a la presente resolución

Por el concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente ha sido dictado el 19 de mayo de 2026 el siguiente decreto.

Primero. Conceder la subvención destinada a financiar la realización del estudio de aislamiento acústico en los establecimientos de hostelería y de ocio nocturno de Vitoria-Gasteiz, con cargo a la partida 2026/022204.1711.78004/R, a las personas y entidades y en las cuantías indicadas en el anexo que acompaña a la presente resolución.

Segundo. Abonar a las personas y entidades las cuantías indicadas en el anexo que acompaña a la presente resolución con cargo a la partida 2026/022204.1711.78004/R.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como a cada una de las beneficiarias.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de septiembre de 2026

La Alcaldesa-Presidenta
MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ANEXO

NIF/CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
72753909X	317,50 euros
16194468F	317,50 euros
16234627P	322,50 euros
G01185396	317,50 euros
	1.275,00 euros